



Expediente nº 118/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo - 1 Agente de Innovación Local

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 2241 de 6 de Agosto de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a la plaza de Agente de Innovación Local, con el siguiente contenido:

“ Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía nº 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE nº 9 de 11 de enero de 2023).

Estando incluida en la referida Oferta de Empleo Público una plaza de Agente de Innovación Local, grupo C1 y a la vista del expediente instruido para su cobertura definitiva, habiéndose publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes con fecha 29 de mayo de 2024 el Decreto de esta Alcaldía cuyo dispositivo Segundo disponía *“Publicar la propuesta formulada por el tribunal calificador a favor de D. Antonio Fajardo Mellado, con DNI *****1569* como candidato aprobado en el proceso selectivo”*.

Habiendo concluido con fecha 27 de junio el plazo de 20 días hábiles para que la persona propuesta aportase al expediente la documentación requerida por las bases que han regido el proceso selectivo así como por la normativa de aplicación supletoria en todo lo no previsto por aquéllas, y habiéndose constatado la aportación de la documentación requerida por D. Antonio Fajardo Mellado en plazo y forma.

Considerando que la plaza objeto del proceso selectivo de referencia pertenece a la plantilla de personal laboral, y considerando asimismo que D. Antonio Fajardo tiene al día de la fecha la condición de funcionario interino del Ayuntamiento de Brenes.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 14 del Art.41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Jorge Barrera García (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 13/08/2024
 HASH: 91b62fccc6a07c932e43d8313263a4c



Cód. Validación: 6YJKZ5EKHLXODWCOFPKFFEC
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





PRIMERO: Habida cuenta que D. Antonio Fajardo Mellado, con DNI *****1569*, fue propuesto por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de una plaza de Agente de Innovación Local, grupo C1, perteneciente a la plantilla de personal laboral, **proceder a su contratación como personal laboral fijo mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo para el desempeño del referido puesto de trabajo de Agente de Innovación Local.**

La fecha de inicio del contrato de trabajo se determinará conforme a lo indicado en el dispositivo CUARTO de la presente Resolución.

SEGUNDO: La efectividad de lo previsto en el dispositivo PRIMERO estará condicionada a la previa comunicación por D. Antonio Fajardo Mellado de su intención de cesar voluntariamente como funcionario interino del Ayuntamiento de Brenes, dada la incompatibilidad entre su condición de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Brenes y la suscripción de un contrato de trabajo para ocupar una plaza de personal laboral fijo en este mismo Ayuntamiento.

La fecha de efecto del cese como funcionario interino deberá ser en todo caso anterior a la fecha señalada para la firma del contrato de trabajo.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes.

CUARTO: Por esta Alcaldía se determinará la fecha de inicio de la contratación como personal laboral fijo, que será comunicada a D. Antonio Fajardo con antelación suficiente, respetando el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si llegado el momento fijado D. Antonio no hubiera manifestado su voluntad expresa e inequívoca de cesar voluntariamente como funcionario interino del Ayuntamiento de Brenes, se entenderá que renuncia a su derecho a ser contratado como personal laboral fijo para el desempeño del puesto de trabajo de Agente de Innovación Local.

QUINTO: Considerando que D. Antonio Fajardo Mellado finalizaría una relación como funcionario interino para a continuación iniciar otra como personal laboral fijo, ambas con el Ayuntamiento de Brenes, por parte de éste se procederá a reconocer de oficio la antigüedad y los trienios que el trabajador tuviera reconocidos en el momento de su cese como funcionario interino.

SEXTO: A la firma del contrato de trabajo con carácter fijo se hará entrega al trabajador del manual de funciones correspondiente al puesto de trabajo que deberá desempeñar.





SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto por la Base Undécima, las personas que han participado en el proceso selectivo pero no han obtenido plaza construirán una bolsa de trabajo para la categoría profesional de Agente de Innovación Local.

El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo previsto en la referida Base Undécima y tendrá una vigencia máxima de cinco años.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 6YJKZ5EKHLXQDWQCFKFFEC
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

